

Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

Seguimiento a la Valoración de los Nuevos Pasivos Contingentes y la Actividad Litigiosa del Estado y la Relación de Acreencias a Favor de la Entidad

Oficina de Control Interno
Bogotá

2021-12-16

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	3
4. RESULTADOS	4
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	14
6. ANEXOS	15

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos” mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, en su componente 4.4., la Oficina de Control Interno presenta el informe de Seguimiento a la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado por parte del Instituto Nacional de Metrología y las acreencias a favor de la entidad.

El objetivo del presente informe es la verificación de los procedimientos aplicados por la entidad para la calificación de los riesgos de cada uno de los procesos judiciales, la valoración de los pasivos contingentes específicamente a la cuenta contable RESPONSABILIDADES CONTINGENTES Y LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, así como las acreencias a favor de la entidad.

2. ALCANCE

En cuanto la consulta del riesgo en e-KOGUI se realizó el 6 de diciembre de 2021 al igual que la provisión contable. Los saldos mensuales de las cuentas RESPONSABILIDADES CONTINGENTES Y LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS en los Estados Financieros se encuentra del 1 de enero al 31 de octubre de 2021.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para la realización del presente informe se tuvieron presentes los siguientes criterios:

- Ley 448 de 1998 “Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”.
- Decreto Nacional 423 de 2001 “Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995”. En la Sección I, Del régimen de las obligaciones contingentes de las entidades estatales, en su Artículo 1o, menciona que “De las finalidades del régimen” especificando que “El régimen de obligaciones contingentes de las entidades estatales tiene por objeto la implementación de un sistema para su manejo basado en un criterio preventivo de disciplina fiscal”, que la Ley 448 de 1998 “Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las

entidades y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público” en su Artículo 1o. expresa “ De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir, en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo. El Gobierno Nacional reglamentará sobre los términos para la inclusión de estas obligaciones en los presupuestos de las entidades”. Las obligaciones contingentes, según lo definido en la referida norma (Ley 448 de 1998), “son aquellas obligaciones pecuniarias sometidas a condición”, es decir que su origen está sujeto a la ocurrencia de un hecho futuro e incierto. Artículo 6 del Decreto Nacional 423 de 2001, De las obligaciones contingentes “En los términos del párrafo del artículo primero de la Ley 448 de 1998, son obligaciones contingentes aquellas en virtud de las cuales alguna de las entidades señaladas en el artículo octavo del presente decreto, estipula contractualmente a favor de su contratista, el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro e incierto”.

- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Artículo 194 “Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra”.
- Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública – Plan General de Contabilidad. 9.1.2.6 Pasivos estimados 233. Noción. Los pasivos estimados comprenden las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable. 234. Los pasivos estimados deben reconocerse empleando criterios técnicos de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes. 235. Los pasivos estimados se revelan atendiendo la naturaleza del hecho que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice.”
- Decreto Ley 4085 de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- Decreto 2052 de 2014 “por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – (e-KOGUI)”, y se deroga el Decreto 1795 de 2007.
- Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
- Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”
- Resolución 353 de 01 de noviembre de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adoptó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.

4. RESULTADOS

Valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado

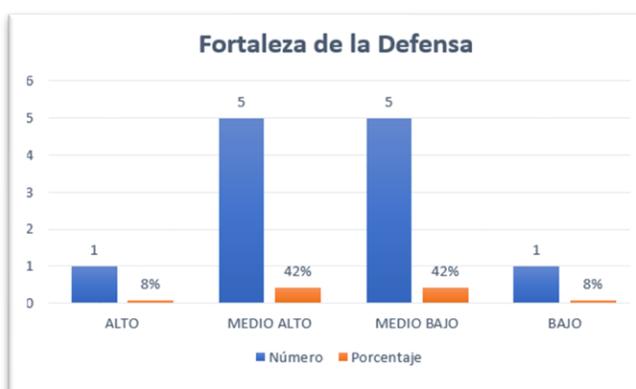
Previa solicitud por parte de la Oficina de Control Interno, el 14 de septiembre de 2021 al grupo de Gestión Financiera indicó que durante la presente vigencia no se ha efectuado ninguna afectación al rubro de Sentencias y Conciliaciones, se sigue teniendo como saldo la misma apropiación inicial.

Medición del Riesgo

De conformidad con la información relacionada en el módulo de procesos judiciales en el link "Reporte Procesos Judiciales", del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "e-KOGUI" en verificación realizada el 6 de diciembre de 2021 con el perfil de consulta del Jefe de Control Interno, la siguiente es la ponderación de la calificación de los riesgos sobre los 12¹ procesos activos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – "e-KOGUI", según los siguientes criterios:

Calificación Fortaleza de la Defensa

Calificación Fortaleza de la defensa	Número	Porcentaje
Alto	1	8%
Medio Alto	5	42%
Medio Bajo	5	42%
Bajo	1	8%
Total	12	100%

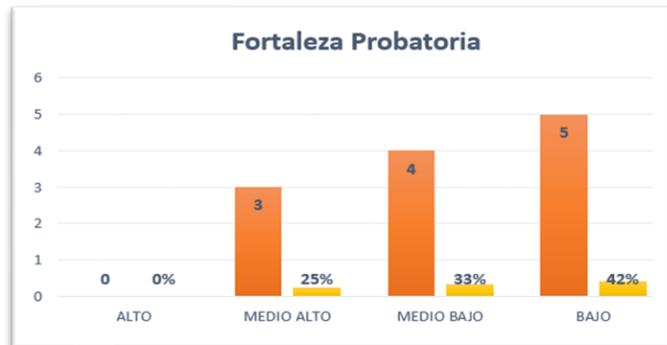


El ocho (8) por ciento de los procesos tienen una calificación de fortaleza de la defensa alta y baja y un 42% de calificación tanto para medio alto como medio bajo.

Calificación Fortaleza Probatoria

¹ Se registran 13 procesos, uno a favor del INM y es con la Superintendencia de Industria y Comercio.

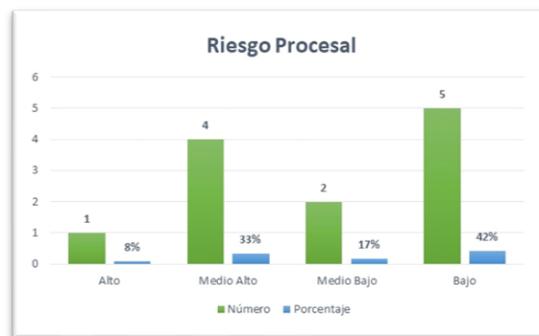
Calificación Fortaleza Probatoria	Número	Porcentaje
Alto	0	0%
Medio Alto	3	25%
Medio Bajo	4	33%
Bajo	5	42%
Total	12	100%



Se presenta una fortaleza probatoria del 25%, 33% y 42% para medio alto, medio bajo y bajo respectivamente. No se presenta fortaleza probatoria alta.

Calificación Riesgo Procesal

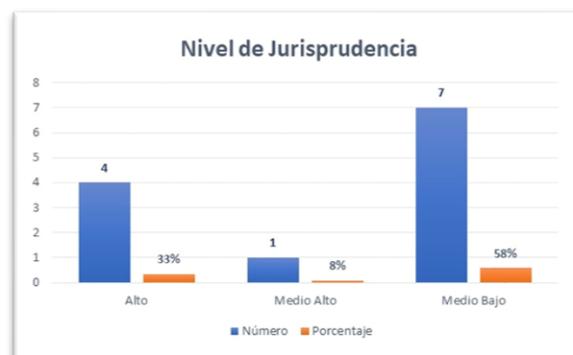
Calificación Riesgo Procesal	Número	Porcentaje
Alto	1	8%
Medio Alto	4	33%
Medio Bajo	2	17%
Bajo	5	42%
Total	12	100%



Se presenta un riesgo procesal alto del 8%, un 33% para medio alto, un 17% medio bajo y un 42% bajo.

Calificación Nivel de Jurisprudencia

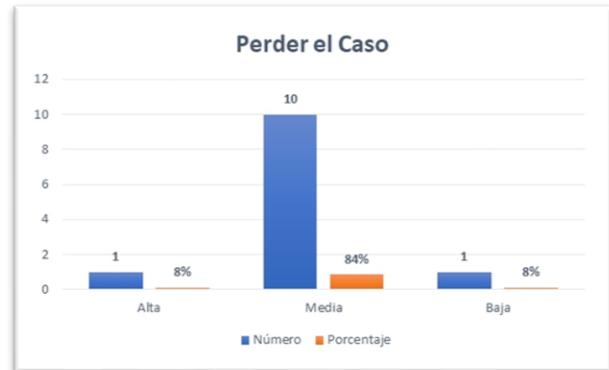
Calificación Nivel e Jurisprudencia	Número	Porcentaje
Alto	4	33%
Medio Alto	1	8%
Medio Bajo	7	58%
Total	12	100%



Se presenta una calificación del nivel de jurisprudencia del 33% en alto, 8% en medio alto y 58% medio bajo.

Probabilidad de Perder el Caso

Calificación probabilidad de perder el caso	Número	Porcentaje
Alta	1	8%
Media	10	84%
Baja	1	8%
Total	12	100%



Se presenta una calificación de probabilidad de perder el caso del 8% en alto, 84% en medio y un 8% en bajo.

Metodología para determinar el Riesgo

El Instituto Nacional de Metrología cuenta desde el 2018 con la Resolución 648 "Por la cual se adopta una metodología para el cálculo de la provisión contable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten en contra del Instituto Nacional de Metrología – INM".

Información Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Provisión contable

El instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado e-KOGUI versión 10 establece lo siguiente respecto a la provisión contable de los procesos de la entidad:

"Provisión contable, en este cuadro debe indicar de los procesos que fueron calificados (sin importar la fecha), cuantos tienen las diferentes probabilidades de perder el caso. Recuerde que la sumatoria estos procesos debe ser igual a la cantidad de procesos que fueron calificados. En la columna Provisión igual a cero, debe indicar cuantos de los procesos tienen una provisión igual a cero para cada probabilidad de perder el caso."

En verificación efectuada al Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "e-KOGUI" se pudo establecer a 6 de diciembre de 2021 que:

Nombre Contraparte	¿Genera erogación económica?	Valor Económico Inicial	Valor Económico Indexado	Nombre Abogado Entidad	Fecha Asignación	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable
--------------------	------------------------------	-------------------------	--------------------------	------------------------	------------------	--------------------------	--------------------------------

José Bendeck Manfred Torres	Si	\$13.100.000	\$17.073.248	Adriana del Pilar Domínguez Forigua	1/10/2021	\$7.839.692	14/12/2017
Jorge Enrique Gómez Herrera	Si	\$12.500.000	\$16.204.236	Adriana del Pilar Domínguez Forigua	1/10/2021	\$7.378.154	14/12/2017
Luis Enrique Amaya Rincón	Si	\$10.632.000	\$13.732.097	Adriana del Pilar Domínguez Forigua	1/10/2021	\$6.214.389	14/12/2017
Alexander Martínez López	Si	\$36.867.081	\$47.301.768	Adriana del Pilar Domínguez Forigua	1/10/2021	\$20.711.866	14/12/2017
Beatriz Helena Ávila Hernández	Si	\$40.000.000	\$47.502.022	Julieth Carolina Riascos Vargas	30/07/2020	\$ 0	24/11/2021
Manuel Augusto Marín Cerón	Si	\$49.208.336	\$56.278.389	Adriana del Pilar Domínguez Forigua	1/10/2021	\$23.945.521	10/10/2017
Janet Pilar Rodríguez Guerrero	Si	\$30.000.000	\$ 33.855.016	Adriana del Pilar Domínguez Forigua	1/10/2021	\$106.312.105	17/07/2020
Liliana Fong De Fong	Si	\$118.709.655	\$131.726.094	Julieth Carolina Riascos Vargas	19/03/2019	\$ 0	24/11/2021
Superintendencia de Industria Y Comercio	Si	\$87.196.622	\$99.596.020	Adriana del Pilar Domínguez Forigua	1/10/2021		
Antonio García Tarquino	Si	\$12.486.000	\$12.893.688	Adriana Del Pilar Domínguez Forigua	1/10/2021	\$ 12.104.879	9/04/2021
Álvaro Zipaquirá Triana	Si	\$12.486.000	\$12.828.685	Adriana Del Pilar Domínguez Forigua	1/10/2021	\$12.104.879	9/04/2021
Juan Alberto Arias Prieto	Si	\$12.486.000	\$12.828.685	Adriana Del Pilar Domínguez Forigua	1/10/2021	\$12.133.224	7/07/2021
Luis Carlos Castro Camacho	Si	\$12.486.000	\$12.625.961	Adriana Del Pilar Domínguez Forigua	1/10/2021	\$12.133.224	7/07/2021
Total		\$535.354.316	\$614.041.929			\$48.476.206	

En consulta realizada el 16 de septiembre de 2021 a la Coordinación Financiera sobre a los movimientos de cuentas de orden por concepto de litigios del 1 de enero al 31 de julio de 2021 se relacionó la siguiente información:

Descripción	Saldo 31 de julio de 2021
Superintendencia de Industria Y Comercio	\$98.437.725,45
Beatriz Helena Ávila Hernández	\$46.949.577,11
Manfred José Bendek Torres	\$16.533.415,85
Jorge Enrique Gómez Herrera	\$16.015.781,72
Alexander Martínez López	\$46.751.652,29
Luis Enrique Amaya Rincón	\$13.572.393,88
Liliana Fong de Fong	\$130.194.128,92
Manuel Augusto Marín Cerón	55.623.875,48
TOTALES:	\$424.078.550,70

No se observa en la relación lo que concierne a los procesos de: Antonio García Tarquino, Juan Alberto Arias Prieto, Álvaro Zipaquirá Triana y Luis Carlos Castro Camacho. Tampoco se observa se encuentre contemplado el caso de Janet Pilar Rodríguez Guerrero, donde aún no se encuentra ejecutoriada a 31 de julio de 2021 la sentencia de segunda instancia, situación identificada en informe del año pasado y realizado por esta Oficina:

2021-08-09	RECIBE MEMORIALES	De: NELSON JAVIER OTALORA VARGAS <ddolar1@hotmail.com> Enviado: domingo, 8 de agosto de 2021 9:44 p. m. Asunto: Re: PROCESO No. 11001333502820170042600 ACTOR: Janeth Pilar Rodríguez Guerrero REITERACION SOLICITUD DE COPIAS CON CONSTANCIA DE EJECUTORIA ...SECG...	2021-08-09
2021-08-06	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se atiende solicitud presentada por el apoderado de la parte accionante a través de correo electrónico. .	2021-08-06
2021-08-06	RECIBE MEMORIALES	De: NELSON JAVIER OTALORA VARGAS <ddolar1@hotmail.com> Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 12:44 p. m. Asunto: PROCESO No. 11001333502820170042600 ACTOR: Janeth Pilar Rodríguez Guerrero REITERACION SOLICITUD DE COPIAS CON CONSTANCIA DE EJECUTORIA ...CAMS...	2021-08-06
2021-08-05	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se emite respuesta a solicitud del apoderado del INM al correo electrónico reportado.	2021-08-05
2021-07-26	AL DESPACHO	Proveniente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	2021-07-26
2021-07-19	RECIBE MEMORIALES	De: Notificaciones INM <notificaciones@inm.gov.co> Enviado: lunes, 19 de julio de 2021 2:42 p. m. Asunto: MEMORAL SOLICITUD ...CAMS...	2021-07-19
2021-05-18	RECIBE MEMORIALES	T.A.C. DEVUELVE PROCESO A JUZGADO DE ORIGEN... GPTF H180...	2021-05-18

Los saldos mensuales de las cuentas RESPONSABILIDADES CONTINGENTES y LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS en los Estados Financieros de enero a octubre de 2021 se observó:

Mes	Valor
Enero	\$ 411.544.436,33
Febrero	\$ 411.544.436,33
Marzo	\$ 415.836.141,00
Abril	\$ 417.943.186,72
Mayo	\$ 420.781.484,85
Junio	\$ 424.653.757,21
Julio	\$ 420.781.484,85
Agosto	\$ 426.165.518,72
Septiembre	\$ 428.038.356,40
Octubre	\$ 428.038.356,40

Identificándose el mismo valor para septiembre y octubre de 2021. De igual manera, se observa una diferencia registrada entre las cuentas de orden a 31 de julio de 2021 y lo registrado en los Estados Financieros para julio de 2021 que registra el mismo valor de mayo de 2021, así:

Del 2021-07-01 a 2021-07-31

En consulta realizada en el boletín de deudores morosos se observó que a 13 de diciembre de 2021 el último reporte cargado corresponde al de mayo de 2021²:

Información Enviada

Consulta de información Financiera, Económica, Social y Ambiental

Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo entidad.

Entidad: 923272440 - U.A.E. Instituto Nacional de Metrología (INM)

Categorías: BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME

Periodo: . : . Seleccione : . : .

Formulario: . : . Seleccione : . : .

- MAY A MAY - 2021
- NOV A NOV - 2020
- MAY A MAY - 2020
- NOV A NOV - 2019
- MAY A MAY - 2019
- NOV A NOV - 2018
- MAY A MAY - 2018
- NOV A NOV - 2017
- MAY A MAY - 2017
- NOV A NOV - 2016
- MAY A MAY - 2016

GOV.CO | **Contaduría General de la Nación**
Cuentas claras, estado transparente
Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda
Dirección: Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071
Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 am - 4:30 pm.

Política de seguridad de la información
© Copyright - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia

El emprendimiento es de todos | **Minhacienda** | **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Resultado de la consulta
Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: U.A.E. Instituto Nacional de Metrología
CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 923272440
INFORME: CGN2009_BDME_REPORTES_SEMESTRAL
FECHA DE CONSULTA: 2021/05/31 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4184746	2021/05/31 24:00	2021/06/01 10:36	2021/06/01 10:42	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE

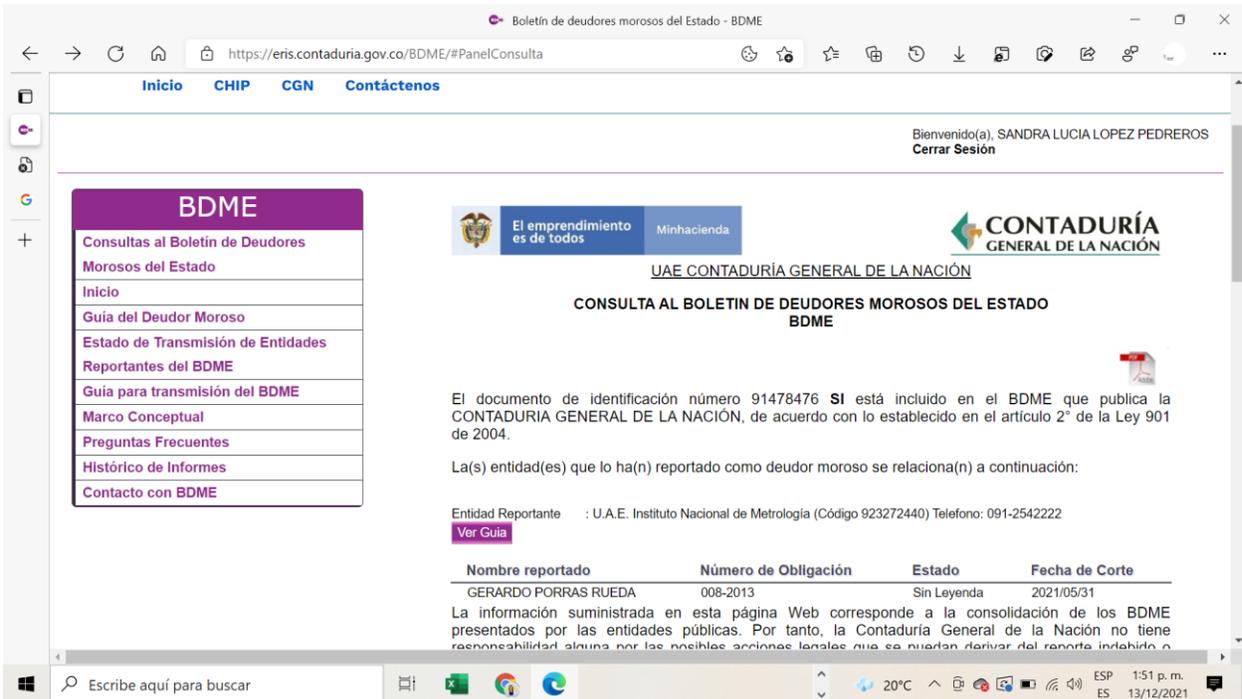
1-1 of 1

Fecha última actualización: 2021/06/10 24:00
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Para información adicional puede comunicarse al PBX (1) 4926400 ext 263
Bogotá D.C. - Colombia

Contaduría General de la Nación | **Estado transparente.** | **Contacto**
Teléfono Conmutador: +57(1) 492 64 00

² Parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días (hábiles) de junio y de diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

La consulta del funcionario Gerardo Porras Rueda arroja la siguiente información



Boletín de deudores morosos del Estado - BDME

Inicio CHIP CGN Contáctenos

Bienvenido(a), SANDRA LUCIA LOPEZ PEDREROS
Cerrar Sesión

BDME

- Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
- Inicio
- Guía del Deudor Moroso
- Estado de Transmisión de Entidades
- Reportantes del BDME
- Guía para transmisión del BDME
- Marco Conceptual
- Preguntas Frecuentes
- Histórico de Informes
- Contacto con BDME

El emprendimiento es de todos Minhacienda

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación número 91478476 **SI** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.

La(s) entidad(es) que lo ha(n) reportado como deudor moroso se relaciona(n) a continuación:

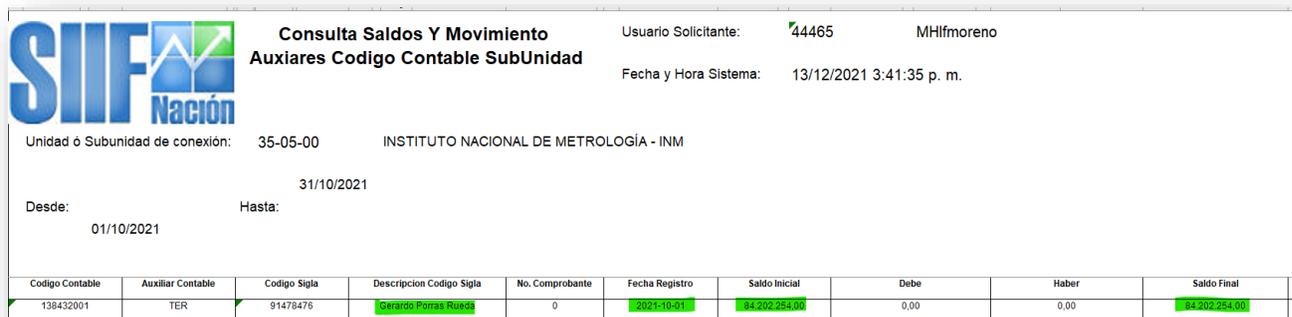
Entidad Reportante : U.A.E. Instituto Nacional de Metrología (Código 923272440) Telefono: 091-2542222

[Ver Guía](#)

Nombre reportado	Número de Obligación	Estado	Fecha de Corte
GERARDO PORRAS RUEDA	008-2013	Sin Leyenda	2021/05/31

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebidamente.

Se relacionan en la cuenta 1.3.84.32.001 Responsabilidades fiscales a 31 de octubre de 2021:



SIF Nación

Consulta Saldos Y Movimiento
Auxiliares Codigo Contable SubUnidad

Usuario Solicitante: 44465 MHifmoreno
Fecha y Hora Sistema: 13/12/2021 3:41:35 p. m.

Unidad ó Subunidad de conexión: 35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM

Desde: 01/10/2021
Hasta: 31/10/2021

Codigo Contable	Auxiliar Contable	Codigo Sigla	Descripcion Codigo Sigla	No. Comprobante	Fecha Registro	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
138432001	TER	91478476	Gerardo Porras Rueda	0	2021-10-31	174.202.254,00	0,00	0,00	174.202.254,00

La imagen a continuación muestra y que hace parte del radicado 21-3000-1-1 la relación de los procesos y la liquidación del crédito a favor del Instituto Nacional de Metrología, que con corte a **31 de julio de 2021**, asciende a la suma de **(\$174.131.254)**

No. PROCESO	DEUDOR	TITULO EJECUTIVO	ETAPA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO *	
001 DE 2017	GERARDO PORRAS RUEDA CC 91.478.476 BUCARAMANGA	FALLO SEGUNDA INSTANCIA PROCESO DISCIPLINARIO 008 DE 2013 (30/09/2016) EJECUTORIA 28/10/2016	COBRO COACTIVO MANDAMIENTO DE PAGO (31/08/2017) EJECUTORIA 26/10/2017	CAPITAL	\$11.684.370
				INTERÉS DE MORA DÍAS DE MORA: 1737	\$15.286.000
				INDEXACION	N/A
				COSTAS	N/A
				VALOR TOTAL	\$26.970.370
PROCESO 002 DE 2017	GERARDO PORRAS RUEDA CC 91.478.476 BUCARAMANGA	FALLO SEGUNDA INSTANCIA PROCESO DISCIPLINARIO 009 DE 2013 (01/09/2017) EJECUTORIA 19/09/2017	COBRO PERSUASIVO	CAPITAL	\$48.345.256
				INTERÉS DE MORA DÍAS DE MORA: 1.411	\$49.762.000
				INDEXACION	N/A
				COSTAS	N/A
				VALOR TOTAL	\$98.107.256
PROCESO 003 DE 2017	GERARDO PORRAS RUEDA CC 91.478.476 BUCARAMANGA	FALLO SEGUNDA INSTANCIA PROCESO DISCIPLINARIO 011 DE 2014 (13/09/2017) EJECUTORIA 19/09/2017	COBRO PERSUASIVO	CAPITAL	\$24.172.628
				INTERÉS DE MORA DÍAS DE MORA: 1.411	\$24.881.000
				INDEXACION	N/A

Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM
Av. Cra 50 No 26-55 Int. 2 CAN - Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (571) 254 22 22
E-mail: contacto@inm.gov.co
www.inm.gov.co



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

				COSTAS	N/A
				VALOR TOTAL	\$49.053.628

*Liquidación de crédito realizada por el Grupo Gestión Financiera del INM el 27/07/2021.

TOTAL DEL CRÉDITO A CORTE DE 31 DE JULIO DE 2021: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$174.131.254).

Presentándose una diferencia de (\$89.929.000) entre la deuda real y lo registrado contablemente.

Finalmente, el asesor jurídico, José Álvaro Bermúdez Aguilar, el 20 de julio de 2021 indicó a través de correo electrónico que:



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

“ Con el fin de recordar de conformidad con lo señalado en el Decreto 1266 de 2020 y la Resolución 2159 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la aprobación del Valor del Pasivo Contingente Judicial y del Plan de Aportes al FCEE por concepto del Pasivo Contingente Judicial, con respecto a los procesos judiciales del Instituto Nacional de Metrología – INM. Aprobación que correspondió a lo siguiente:

Contingente Total	2.085.301,01
Valor Total Aportes	2.085.301,01
Valor de Aportes vigencia 2022	417.060,20

Por lo tanto, en la vigencia 2022 y con presupuesto de la misma, debe realizarse el respectivo traslado al FCEE del Ministerio de Hacienda, es decir el traslado de la suma de \$417.060,20.

Para la vigencia 2022 igualmente deberá, realizarse el cálculo de los procesos notificados en la vigencia, los cuales a la fecha (20 de julio de 2021) son cuatro (4).

Para los fines pertinentes, allego el decreto y resolución arriba citados y los documentos relativos a la aprobación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito, estará fijando y comunicando las fechas en que deben reportarse los cálculos para los aportes al FCEE en relación con los nuevos procesos”.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tras el seguimiento realizado se concluye:

- ✚ Se actualizó la calificación de los riesgos de 12 procesos vigentes en eKOGUI.
- ✚ Se asignó nuevo abogado a 11 procesos de 13 procesos registrados en eKOGUI (incluyendo el caso donde el INM es demandante) el 1 de octubre de 2021.
- ✚ No se incluye el caso de Janet Pilar Rodríguez Guerrero movimientos de cuentas de orden por concepto de litigios del 1 de enero al 31 de julio de 2021 cuando ya tan solo se encuentra pendiente la ejecutoria.
- ✚ No se observa en la información aportada por la Coordinación Financiera sobre los movimientos de cuentas de orden por concepto de litigios no se registran adicionalmente Antonio García Tarquino, Juan Alberto Arias Prieto, Álvaro Zipaquirá Triana y Luis Carlos Castro Camacho.
- ✚ Se observan diferencias entre los valores de provisión contable y los valores relacionados por la Coordinación Financiera sobre los movimientos de cuentas de orden por concepto de litigios del 1 de enero al (2021-07-31).
- ✚ Las cuentas de RESPONSABILIDADES CONTINGENTES y LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS de julio y mayo de 2021 registran el mismo valor, así como la de septiembre y octubre de 2021.
- ✚ Se presenta una diferencia de (\$89.929.000) entre la deuda real y lo registrado contablemente respecto al funcionario Gerardo Porras Rueda.

Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar a la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se recomienda se oriente a las siguientes acciones:

- ✚ Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- ✚ Lograr que el Sistema eKOGUI sea un insumo para el registro de la información contable.
- ✚ Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros logrando que la información del eKOGUI y en los Estados Financieros se ajusten a la realidad y garanticen que todas las transacciones se registren en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros para la toma de decisiones.

6. ANEXOS

Reposan en los archivos de la Oficina de Control Interno.

Sandra Lucía López Pedreros
Jefe de Control Interno
2021-12-16

